

De adho señor D. Fernando
las deudas gráficas por su gran celo
amor a la quietud pública; y que
por su Endemonstración de agra-
decimiento se le haga un cum-
plido acompañamiento hasta
la Casa de dicho señor D. Fer-
nando donde se apea: Y con esto
se causo el Ayuntamiento
y salieron todos = Resuado =
Resuado =

Juan. Joseph.
de Mural

Interim

Don Antonio
al Excmo. Sr. D. Fernando

El Hno de aiantam no dio
la compulsa de este acuerdo
a la V. de Vergara

no se dio por el Hno
del aiantam. La
Com. de la V. de Vergara
cuando por no compren-
dieron el despacho
con que fue requerido el Hno

La Sala de las Casas

[illegible]

Domingo Perez & Nolasco Andres
Luis & Nicoletta, Juan Perez del
Laguna Pasadones, Andres & M.
Dacta y Dom. & Duarte Dignita-
dos J. con la mas sana parte de la
Luzana y ~~Eximio~~ de la
de Villa y ~~Eximio~~ estando

[illegible]

245.
Villa, y las demas de la Union, em-
bien personas con poder a la Obed.
delegada el dia suada primera
alotajamunus de las Escripuras
nuevas en razon de la expresada
Union. Teniendo de fuentex

Nombam.
de Diput.
y poder
Combratoria
delegada

acordaron otorgar poder; y Enfe-
do otorgaron ante el Escriuano
a favor de la An. por de Pre-
sencia de la de D. Juan
Beltran de la Cruz de la
Villa; y de la de Instruccion
de Gobierno, y forma en que
deven porvenir; dando lugar
al Ayuntamiento. y firmo el Sr. Alcalde
por y los demas segun costumbre
y en fe de ello yo el Escriuano

Manfred Joseph.
de Muxuad

Interim

Don Antonio
de Arascaeta